

a quien pertenece toma estado; Y visto tambien una certifi-  
 ficacion dada y firmada por D. Manuel de Camara, y qual-  
 mente D. N. de Camara en la ciudad de Vitoria y fecha de la  
 Enq. consta que ante los Sres. del Real Consejo ha sido  
 examinado el referido, y aprobado de tal Es. Y juntamente  
 una copia de la C. R. de la ciudad en veinte y siete de Mayo  
 presente año por la referida D. Antonia Annela obli-  
 gacion para los casos de residencia y otras que se prebiere  
 con el valor de la tercera parte de dicho Oficio a favor del refe-  
 rido vuhiso; La qual esta autorizada de D. Xp. de Arriaga  
 Cir. de dicho Numero de todo lo qual venteno a este  
 Ayuntamiento: Habiendo lo oido Obedezido de R. A.  
 titulo; Y para cumplimiento entro el referido Ma-  
 riano Calahorra a practicar el Juramento acostum-  
 brado, Habiendo lo executado y deno llevar dos Salpu-  
 nov por las dependencias de esta Ciudad, lo admitio a  
 uso y exercicio de tal Cir. Numero de ella depun-  
 y como se manda: Acordó se copie en el Libro de Costas  
 el referido titulo y devuelva original a la parte  
 con testimonio de esta resoluzion

Nombra<sup>to</sup> de { D. D. Joseph Felipe Oliva hijo de  
 Ap. D. D. Felipe Oliva {  
 xario en D. D. Felipe Oliva {  
 presentando con la atencion debida que a imitacion de su

